



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

17/2016-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **veintinueve de junio de dos mil dieciséis**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil dieciséis.

2. Licencia de obra.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICOBRA/2016/33.

Visto escrito de D. Rubén Zabalza Aranzadi, en representación de COPROPIETARIOS ARTURO CAMPIÓN-10, por el que solicita licencia de obra para rehabilitación de envolvente térmica de edificio, sito en el núm. 10 de Calle Arturo Campion Kalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 4.032,01 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 403,20 euros."

3. Expediente de contratación de concesión de servicios relativo a la gestión y explotación del kiosko-bar del campo de fútbol.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato de concesión de servicios relativo a la gestión y explotación del kiosko-bar del campo de fútbol de Ansoáin.

Visto el Informe jurídico obrante en el expediente.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios relativo a la gestión y explotación del kiosco-bar del campo de fútbol de Ansoáin. El presupuesto de licitación asciende a la suma de 500,00 euros anuales, IVA excluido. El plazo del contrato de gestión de servicio público será de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de diez años.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirá la contratación.

El contrato se licitará por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria y se adjudicará a la oferta más ventajosa.

La licitación se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Designar la Mesa de Contratación que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Ansoáin, o persona delegada.

Vocales:

Interventor municipal del Ayuntamiento de Ansoáin.

Técnico de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Ansoáin.

Responsable de Agenda Local 21 de Ansoáin.

Una persona de la Comisión de Instalaciones Deportivas, elegida por la propia comisión de entre los grupos que no estén en el equipo de gobierno.

Secretaria: La del Ayuntamiento de Ansoáin.”

4. Aprobación lista para la contratación temporal del puesto de trabajo de empleado/a de servicios múltiples, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida que eleva el Tribunal calificador del proceso selectivo de la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de empleado/a de servicios múltiples, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en este ayuntamiento.

Se acuerda:

Aprobar la relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de empleado/a de servicios múltiples, en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la base 7.3 de la convocatoria.”

5. Ayudas sociales individuales Bono-Taxi 2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2016.

Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2016.

Vistos los informes-propuestas de la Trabajadora Social de la A. Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra emitidos al efecto.

Se acuerda:



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

1º.- Aprobar la concesión y/o denegación de Ayuda Social Individual a las personas solicitantes que figuran en el anexo I.

2º.- Notificar este acuerdo a las personas solicitantes, a la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) y a los Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña, a los efectos oportunos.”

6. Relación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **28/2016, de fecha 29 de junio de 2016**, correspondiente a los gastos ordinarios registrados entre los días 13 de Junio y 27 de junio de 2016 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **24.066,40 euros**, I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2016.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA